

## ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Esta acta se elabora con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 párrafo XII, 34, 38, 40 fracción III, 42, 47, 51 y 66 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 54, 55, 56, 57 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo con motivo de la Presentación y Apertura de las Proposiciones de la Licitación Pública Nacional N° 002-PMA-LPN-02-06-2025 referente a la Adquisición de 200 lámparas suburbanas completas

En el municipio de Ajacuba, en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ajacuba, ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro Ajacuba, Hidalgo. CP 42150., siendo las 13:18 horas del día 17 de junio del año 2025, con fundamento en lo que establecen los artículos 40 fracción III, 43, 44 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 52 y 53 de su Reglamento, se reunieron los servidores públicos miembros del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del municipio ya mencionado.

Se encuentran presentes:

1. Lic. Zitzlaly Jazmín Zúñiga Peña Presidente Municipal Constitucional;
2. L.E. Jazen Sánchez Benítez, Representante del Secretario Municipal y Secretario Ejecutivo;
3. Lic. Javier Quiroz Nava, Titular del Órgano Interno de Control;
4. L.C. Oswaldo Molina Zendejas, Tesorero Municipal, Vocal;
5. Ing. Enrique García Corona, Encargado de Oficialía Mayor, Vocal;
6. Lic. Laura Carranza Salazar, Síndico Procurador Vocal;
7. Ing. Marisol Gómez Eslava; Regidor de la Honorable Asamblea, Vocal.
8. Lic. Abel Hugo Monzalvo Martínez en representación y suplencia del Lic. Víctor Fernando Rodríguez Lara del Asesor Jurídico Municipal.
9. P.CRM. Lesly Mariela Zarate Uribe; Asesor Técnico

Asistentes licitantes dos (2)

Una vez verificada la asistencia de los licitantes; uno de los representantes de las empresas que pretenden concursar, hace uso de la voz para manifestar que debido a la impuntualidad que se generó el inicio de la presente licitación, se percataron que el licitante número dos llegó dieciséis (16) minutos posteriores a la expuesto en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo N° 002-PMA-LPN-02-06-2025, por lo que no se dicta que no se le hace justo que concurse la otra empresa.

Dado que el Comité de Adquisiciones del municipio de Ajacuba no puede garantizar el dicho de solo uno de los licitantes, pone a consideración del voto de cada uno de los asistentes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evaluar si se lleva a cabo dicha Junta de Apertura de Proposiciones, y es interrumpido nuevamente por el concursante en desacuerdo y reitera que no es justo que si ellos llegaron a tiempo incluso nueve (9) minutos antes de la hora señalada, la condición no es poner a discusión si se lleva o no la Junta de Apertura de

# Ajacuba

Gobierno del Pueblo

Proposiciones parte del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N°001-PMA-LPN-02-06-2025

Por lo que los integrantes del Comité de Adquisiciones de Ajacuba, solicita a los participantes un tiempo de receso para ponderar las circunstancias que inconforman al licitante. Una vez reunidos los integrantes del comité discuten las ventajas y desventajas de continuar con la Junta de Apertura de Proposiciones, por lo que se concluye con lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 52 fracción IV la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, Considerando 4° del Reglamento de la misma ley antes mencionada, así como los artículos 4 fracción I y II, 8, 22 y 23 fracción I y IV de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; se concluye que para salvaguardar los principios de legalidad, transparencia, honradez, oportunidad, racionalidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que realiza este Ayuntamiento es imperante salvaguardar los derechos de los participantes por lo que se cancela el procedimiento administrativo de la Licitación Pública Nacional N° 002-PMA-LPN-02-06-2025 referente a la Adquisición de 200 lámparas suburbanas completas

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista inconformidad alguna, se da por concluida a las (15:07) quince horas siete minutos, en la misma ciudad y fecha de su inicio, firmando al calce y al margen para su debida constancia, la presente y sus anexos, todos los que en ella intervinieron, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de municipio de Ajacuba

Lic. Zittaly Jazmín Zúñiga Peña Presidente Municipal Constitucional;

L.E. Jazen Sánchez Benítez, en representación y suplencia del  
Lic. David Paredes Cerón Secretario General Municipal ;

Lic. Javier Quiroz Nava  
Titular del Órgano Interno de Control;

L.C. Oswaldo Molina Zendejas,  
Tesorero Municipal

Ing. Enrique García Corona  
Encargado de Oficialía Mayor;

Lic. Laura Carranza Salazar  
Síndico Procurador

Ing. Marisol Gómez Eslava  
Regidora de la Honorable Asamblea;

# Ajacuba

Gobierno del Pueblo  
2024-2027

P.CRM. Lesly Mariela Zarate Uribe  
Directora de Servicios Municipales;

Lic. Abel Hugo Monzalvo Martínez en representación y suplencia del  
Lic. Víctor Fernando Rodríguez Lara del Asesor Jurídico Municipal.

  
